



ALCALDÍA
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE
SECRETARÍA DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. - 0789
AMBIENTE

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus derechos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación directa procede en los casos prestación de servicios personales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo de artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, para la ejecución del Proyecto No. 565 GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL SECTOR RURAL DEL D.C., determinó la necesidad de contar con los servicios de un bachiller con una experiencia de dos (2) años relacionada con el objeto del contrato, cual es "realizar actividades de apoyo al sostenimiento de la infraestructura del Parque Ecológico Distrital Humedal Santa María del Lago, en el marco del proyecto 296.-

Que **ROBINSON ENRIQUE BOLAÑO SALAZAR**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.526.206 de Sincelejo, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que la Secretaría cuenta con los recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de la contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	508
Concepto	Manejo de Ecosistema y áreas protegidas del Distrito Capital
Código presupuestal	3-3-1-13-02-20-0296-00
Valor	\$17.988.000,00

BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 0789

Que el contrato tendrá un término de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con el señor **ROBINSON ENRIQUE BOLAÑO SALAZAR** para Realizar actividades de apoyo al sostenimiento de la infraestructura del Parque Ecológico Distrital Humedal Santa María del Lago, en el marco del proyecto 296.-, por valor de **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$17,088.000,00) M/CTE.**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 ENE 2010

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MATILDE NIETO CONTRERAS
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

